Alcaldía de Copacabana

Inder Copacabana

AVISO DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2026

OBJETO: Suministro de insumos químicos, elementos y accesorios requeridos para el tratamiento, limpieza y adecuada operación de la piscina del Complejo Acuático Cristo Rey, administrado por el INDER Copacabana.

MODALIDAD , SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PLAZO: Cinco (05) meses contados a partir de la orden de iniciación del SECOP II y previa acta de aprobación de póliza y presentación de la documentación exigida, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

FECHA DE CIERRE: 24 DE JUNIO 5:00PM

VALOR ESTIMADO: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($84.264.670,56) TODO INCLUIDO

EL INSTITUTO DE DEPORTES DE COPACABANA – INDER COPACABANA

Informa a los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-021-2026, cuyo objeto es el **Suministro de insumos químicos, elementos y accesorios requeridos para el tratamiento, limpieza y adecuada operación de la piscina del Complejo Acuático Cristo Rey, administrado por el INDER Copacabana**, que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron cinco (05) solicitudes válidas de limitación a Mipymes departamentales y una (01) para nacionales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a Mipymes colombianas cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria. Dicha disposición también exige que las solicitudes sean recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o del acto que haga sus veces.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece la forma de acreditación de la calidad de Mipyme, mediante certificación expedida por la persona natural y contador público, o por el representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, junto con el registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, según el caso. La misma norma señala que, en las convocatorias limitadas, solo se deben aceptar ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Alcaldía de Copacabana

Inder Copacabana

En el presente proceso, el presupuesto oficial asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($84.264.670,56) TODO INCLUIDO**, valor que no supera el umbral previsto para la limitación de convocatorias a Mipymes. Adicionalmente, el proyecto de pliego de condiciones estableció expresamente la posibilidad de solicitar la limitación del proceso, señalando que los interesados debían presentar la solicitud respectiva dentro del término previsto, acompañada de los documentos exigidos para acreditar la condición de Mipyme, su antigüedad y domicilio.

En consecuencia, verificado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, y teniendo en cuenta que se recibieron cinco (05) solicitudes válidas de limitación a Mipymes departamentales - antioquia y una (01) para nacionales, el INDER Copacabana informa que el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-002-2026 será limitado a MIPYMES DEPARTAMENTALES - ANTIOQUIA.

Por lo anterior, únicamente podrán presentar oferta las Mipymes Departamentales - Antioquia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso. En caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán ostentar y acreditar la calidad de Mipyme, conforme a la normativa aplicable.

El presente aviso se publica para conocimiento de los interesados y para los fines de publicidad, transparencia, selección objetiva y participación en el proceso contractual.

Dado en Copacabana, Antioquia, a los dieciseis (16) días del mes de junio de 2026.

MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		16/06/2026
Revisó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		16/06/2026
Aprobó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		16/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			